



RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003 de 2026 CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO PARA LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ.

El Comité Evaluador de la E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá en cumplimiento del cronograma establecido en el Proyecto de Términos de Condiciones se permite dar respuesta a las observaciones presentadas de la siguiente manera:

1. ALFA AM

En nuestra calidad de interesados en el proceso de selección de la referencia, y actuando bajo el principio de transparencia y participación, nos permitimos presentar la siguiente observación respecto a la **CAPACIDAD FINANCIERA**:

1. Restricción a la Competencia y Pluralidad de Oferentes

De acuerdo con el análisis del sector realizado por la propia Entidad y consignado en los Estudios Previos, se observa que de las doce (12) empresas analizadas como potenciales oferentes, **once (11) de ellas no cumplen con el indicador exigido de 0.90**.

Empresas como **ALFA AM S.A.S**, con alta experiencia en el mercado quedarían excluidas a pesar de su reconocida trayectoria.

Mantener el indicador en **0.90** implica que el proceso estaría diseñado para que **solo una de las empresas analizadas (PRO-CAMILLAS)** pueda participar, lo cual vulnera los principios de transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

El objeto del contrato es la adquisición de **una (1) sola ambulancia TAM** por un valor de \$376.000.000. Exigir una rentabilidad sobre el patrimonio superior al **90%** es desproporcionado para un contrato de suministro de este tipo.

En el sector automotriz y de equipos biomédicos, las empresas sólidas y con gran capitalización suelen tener ROES moderados (entre 0.10 y 0.50), ya que cuentan con un patrimonio robusto que actúa como respaldo.

Un ROE extremadamente alto (>0.90) puede ser síntoma de empresas con **bajo patrimonio**, lo cual contradice el objetivo de la Entidad de buscar contratistas financieramente solventes para mitigar riesgos.

2. Contradicción con los Objetivos de Solvencia de la Entidad

La Entidad manifiesta en la respuesta a observaciones previas que busca "identificar oferentes con un nivel de desempeño financiero que minimice los riesgos asociados a la ejecución contractual". Sin embargo, el ROE mide la utilidad neta frente al patrimonio. Una empresa con un patrimonio muy alto (más solvente) tendrá naturalmente un ROE más bajo que una empresa pequeña con poco capital que obtuvo una utilidad similar. Por tanto, exigir un ROE tan alto **penaliza a las empresas con mayor patrimonio y solidez**, que son precisamente las que la E.S.E. busca atraer.

SOLICITUD

Proyecto: Myriam Amalia Reyes Peña
Coordinadora Oficina Jurídica

Con hechos, cuidamos tu vida

ESE Hospital Regional de Chiquinquirá

Carrera 13 No. 18-60

Tel. 311 452 7877

[Http://www.hospitalregionalchiquinquirá.gov.co](http://www.hospitalregionalchiquinquirá.gov.co)

Con base en lo expuesto, se solicita a la Entidad ajustar el requisito de Rentabilidad del Patrimonio (ROE) a un valor acorde con el promedio del mercado evidenciado en su propio estudio de sector. **Se sugiere fijar el indicador en un valor mayor o igual a 0.25**, lo cual permitiría la participación de empresas idóneas, lo cual garantizaría una verdadera puja económica en beneficio de los intereses del Hospital.

RESPUESTA A LA OBSERVACION No. 1.

En respuesta a la observación presentada a los términos de condiciones se le informa al posible oferente que una vez revisados los argumentos expuestos, el comité evaluador procedente realizar el ajuste a los requisitos financieros referente a la rentabilidad del patrimonio, por tanto, el indicador quedará mayor o igual a 0.25, lo anterior, con el fin de garantizar la concurrencia al proceso de contratación y en concordancia con los principios que rigen la función contractual.

De acuerdo a lo anterior los indicadores financieros quedarán de la siguiente manera:

INDICADOR	INDICADOR SOLICITADO	MÍNIMOS Y MÁXIMOS
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR QUE	2.90
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR QUE	0.90
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	INDETERMINADO O MAYOR QUE	10
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR QUE	0,25
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR QUE	0.09

2. SEÑOR ARMANDO BARRETO

Sugerimos aumentar el presupuesto a 420 millones para la ambulancia MEDICALIZADA TAM, ya que el actual presupuesto se torna insuficiente para esta clase de vehículos especializados y medicalizados, poniendo en riesgo la calidad de los equipos biomédicos que el futuro contratista pueda entregar con la ambulancia con el actual presupuesto (376 millones).

RESPUESTA:

El comité evaluador informa al posible oferente que la observación presentada No se acepta, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso corresponde a los recursos asignados para este proyecto por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales fueron definidos y aprobados dentro de los instrumentos de planificación y financiación respectivos, razón por la cual la E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá, no cuenta con disponibilidad presupuestal adicional para atender el incremento solicitado.

Con hechos, cuidamos tu vida



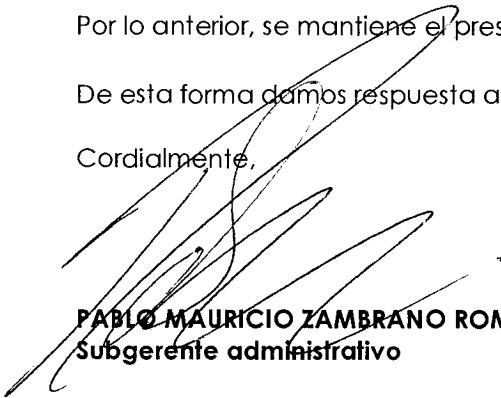
Así mismo, durante la etapa de estructuración se efectuó el análisis del sector y el correspondiente estudio de mercado, con fundamento en información técnica y comercial disponible, determinándose el presupuesto oficial del proceso y las especificaciones técnicas requeridas para la ambulancia medicalizada tipo TAM.

En ese sentido, los proponentes deberán presentar sus ofertas garantizando el cumplimiento integral de las condiciones técnicas, normativas y de calidad exigidas en los documentos del proceso, dentro del presupuesto oficial establecido. La Entidad considera que dicho presupuesto permite la adecuada ejecución del objeto contractual y la satisfacción de la necesidad que se pretende atender.

Por lo anterior, se mantiene el presupuesto oficial establecido en los documentos del proceso.

De esta forma damos respuesta a las observaciones presentadas a los términos de condiciones.

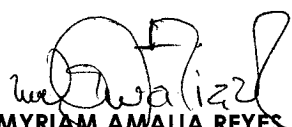
Cordialmente,



PABLO MAURICIO ZAMBRANO ROMAN
Subgerente administrativo



NADIA MARCELA VALBUENA ROJAS
Subdirector Científico



MYRIAM AMALIA REYES PEÑA
Coordinadora Oficina Jurídica



LISSETH CANON ROBAYO
Asesor Control Interno



MANUEL FERNANDO GONZÁLEZ CRUZ
Asesor Externo Contratación

Con hechos, cuidamos tu vida

ESE Hospital Regional de Chiquinquirá

Carrera 13 No. 18-60

Tel. 311 452 7877

[Http://www.hospitalregionalchiquinquirá.gov.co](http://www.hospitalregionalchiquinquirá.gov.co)

Proyecto: Myriam Amalia Reyes Peña
Coordinadora Oficina Jurídica